

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 076 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca,

10 FEB. 2009

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N° 17-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Desagregación de los recursos financieros aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 013-2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2008-GR-CAJ/P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 013-2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Presidente de la República autoriza una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/. 2' 697, 120.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; con la finalidad de financiar el pago de cuatro Asignaciones Extraordinarias por Trabajo Asistencial-AETAs adicionales a favor del personal médico cirujano que incluye a los médicos residentes, profesionales de la salud no médicos, técnico asistencial y auxiliar asistencial y cuatro Productividades adicionales al personal administrativo del Sector Salud del Gobierno Regional Cajamarca, a partir del mes enero de 2009.

Que, según el literal b) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que la Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2009-GR.CAJ-CR, se delega al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, autorice incorporar al presupuesto aprobado, los Créditos Suplementarios por todo concepto y Transferencias de Partidas dispuestas por el nivel Central;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 076 -2009-GR-CAJ/P

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Desagregación de los recursos financieros aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 013-2009, por concepto de Transferencia de Partidas a favor del pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, por el monto de S/. 2' 697, 120.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; con la finalidad de financiar el pago de cuatro Asignaciones Extraordinarias por Trabajo Asistencial-AETAs adicionales a favor del personal médico cirujano que incluye a los médicos residentes, profesionales de la salud no médicos, técnico asistencial y auxiliar asistencial y cuatro Productividades adicionales al personal administrativo del Sector Salud del Gobierno Regional Cajamarca, a partir del mes enero de 2009; de acuerdo al detalle que se indica en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

